



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de PRESUPUESTO E IMPUESTOS ha considerado el expediente N° PE- 10/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el , *REGULANDO EL RÉGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEROGACIÓN DE LA LEY 15008. MENSAJE 3985*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

Fundamentos

Habiéndose tomado conocimiento y estudio del presente Proyecto, quienes suscriben aconsejan su rechazo en minoría por los motivos que a continuación se expresan.

Rechazamos la propuesta de derogación de la Ley 15008 que plantea el expediente en tratamiento y particularmente las modificaciones introducidas en comisiones. A través de esta propuesta legislativa, se pretende derogar la Ley 15008, y entendemos que se está desandando un camino y se va a cometer un yerro que acarrea consecuencias a todos los ciudadanos.

También entendemos que el tratamiento que le está dando el oficialismo al expediente en la Cámara no sólo que no es adecuado, sino que conlleva a no poder trabajar el tema con la seriedad que amerita. Lo expuesto se asienta en lo ocurrido en la Comisión de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Previsión y Seguridad Social cuando el frente de todos aprobó un despacho en mayoría, cambiando la fórmula con la que se determina el haber mensual de la jubilación ordinaria. Cuando fuimos a la reunión de Asesores en Asuntos Constitucionales, dos días después -6 de junio- se introdujo una nota suscripta por la Asociación Bancaria, en la cual en principio tenía el aval del oficialismo que establecía en el artículo 43 una nueva fórmula, en la cual le daba dos alternativas al afiliado. Como corolario del accionar sistemático de desorientación y falta de información, en la Reunión de Comisión de Diputados de la comisión mencionada, el oficialismo manifestó que tenían un nuevo despacho, el cual desconocíamos -y por supuesto no podíamos analizar y evaluar con tanta celeridad- y que volvían a la fórmula de determinación del haber original que establecía el mensaje ingresado por el Poder Ejecutivo.

Es por eso que adherimos a los términos y fundamentos del despacho de minoría de las comisiones que nos antecedieron en el tratamiento, reafirmando el rechazo al proyecto.

Sin dudas esta orientación equivoca en el sentido legislativo del proyecto y las acciones mencionadas justifican este rechazo.

Dip . Vicepresidente: RANZINI MATIAS FERNANDO .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Dip . Vocal: LIPOVETZKY DANIEL ANDRES .

Dip . Vocal: SICILIANO SERGIO HERNAN .

Dip . Vocal: DOMENICHINI PABLO MATÍAS .

Dip . Vocal: FRANGUL CLAUDIO GUSTAVO .

Dip . Vocal: ETCHECOIN MORO MARICEL .

SALA DE COMISIÓN, martes 21 de junio de 2022.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **15 (quince)** diputados.

Relator:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte EP- 10/21-22-0

Honorable Cámara:

El abajo firmante, en Vuestra Comisión de Presupuestos e Impuestos ha considerado el expediente N° EP- 10/21-22-0 PROYECTO DE LEY presentado por el , REGULANDO EL RÉGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEROGACIÓN DE LA LEY 15008. MENSAJE 3985, y por los fundamentos que se expresan a continuación, os aconseja su RECHAZO.

FUNDAMENTOS

Habiéndose tomado conocimiento y estudio del presente Proyecto, quien suscribe aconseja su rechazo por los motivos que se expresan a continuación.

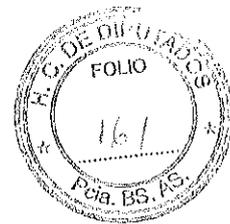
La realidad actual de la Provincia de Buenos Aires y del país en general, debería ser motivo más que suficiente para desarticular cualquier iniciativa que incluya un aumento del gasto público, más aún si ese incremento se destina a resguardar privilegios en desmedro de la mayoría.

La Caja del Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) viene desde hace ya largos años acarreando un déficit financiero que impide lograr la solvencia, sostenibilidad y sustentabilidad de la mismo, lo cual se ha convertido en un punto de atención y tensión dentro de la economía del Banco y de la Provincia de Buenos Aires.

Con ingresos propios que solo financian alrededor de la mitad de las erogaciones realizadas para el pago de jubilaciones y pensiones, es imposible pensar que se puedan introducir los cambios propuestos en el presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Este desequilibrio que tiene la Caja se debe principalmente a la baja relación de activos y pasivos, la alta tasa de sustitución neta de las jubilaciones respecto a los salarios, el cálculo del haber inicial y la temprana edad de retiro.

La búsqueda por la autosustentabilidad de la caja queda desterrada por los cambios previstos en el presente proyecto, el cual estipula que a partir de los 60 años las trabajadoras del Banco podrán jubilarse, un incremento de 70% al 82% en los haberes jubilatorios y del 70% al 75% de las pensiones.

Este incremento del gasto no podrá ser cubierto por el aumento de los aportes, lo que afectará directamente las arcas del Banco de la Provincia y las del Estado Provincial.

Por lo expuesto anteriormente propongo el rechazo del proyecto.


NAHUEL SOTELO LARCHER
DIPUTADO
Bloque AVANZA LIBERTAD
H. C. Dip. de la Pcia. de Bs. As.